

64

**Agrupación Política Nacional
Movimiento Nacional de Enlaces Ciudadanos y
Organización Social**

4.64 Agrupación Política Nacional Movimiento Nacional de Enlaces Ciudadanos y Organización Social

El 20 de mayo de 2014, la Agrupación Política Nacional **Movimiento Nacional de Enlaces Ciudadanos y Organización Social**, entregó en tiempo y forma a la Unidad de Fiscalización, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; y 77 numeral 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 270, numeral 1, inciso a), 273, 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que precisan que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión del Informe será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo INE/CG93/2014 aprobado en sesión extraordinaria el nueve de julio de dos mil catorce, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

“(…)

SEGUNDO.- *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(…)

b) *Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

(…)

III.- La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.

No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de 2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

[Énfasis añadido]

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la

otrora Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.64.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 21 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". En este sentido mediante oficio INE/UF/DA/194/14 del 22 de abril de 2014, la Unidad de Fiscalización, solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN", tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 270 numeral 1, inciso a), 273, 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Al respecto, mediante, escrito sin número del 19 de mayo de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el 20 del mismo mes y año, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

- *INFORME ANUAL 2013, FORMATO 'IA-APN'.*
- *ESCRITO EN QUE SE MANIFIESTA QUE LA AGRUPACION POLITICA NO TUVO INGRESO Y EGRESO ALGUNO.*
- *ESCRITO EN EL QUE SE INDICA DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE.*
- *EVIDENCIA DOCUMENTAL (CD) DE LA REVISTA VOZ Y ACCION CIUDADANA"*

Por su parte, la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante Oficio INE/UF/DA/194/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la agrupación el 29 del mismo mes y año, nombró a la Lic. Christ Yozelin Gutiérrez Guerrero, como persona responsable para realizar la revisión del Informe Anual 2013. El acta donde se informa el inicio de los trabajos, se levantó el 20 de mayo de 2014 **(Anexo 1)**.

4.64.2 Ingresos

La agrupación política no reportó Ingresos en su Informe Anual **(Anexo 2)**.

Mediante oficio INE/UTF/DA/1596/14 del 22 de agosto de 2014 **(Anexo 3)**, recibido por la agrupación política el 27 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2014 **(Anexo 4)**, recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, la agrupación presentó las aclaraciones y documentación solicitadas; sin embargo el Informe Anual no tuvo modificaciones.

4.64.3 Egresos

La agrupación no reportó Egresos en su Informe Anual **(Anexo 2)**.

Mediante Oficio INE/UTF/DA/1596/14 del 22 de agosto de 2014 **(Anexo 3)**, recibido por la agrupación política el 27 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2014 **(Anexo 4)**, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización en la misma fecha, la agrupación presentó las aclaraciones y documentación solicitadas; sin embargo, el Informe Anual no tuvo modificaciones.

4.64.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

4.64.3.1.1 Servicios Personales

Órganos Directivos

Respecto de los Órganos Directivos de la agrupación, los cuales se detallan a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	<u>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</u>	
NACIONAL	C. FERNANDO JESÚS FERREIRA SÁNCHEZ	PRESIDENTE
NACIONAL	C. JOSÉ LUIS ZÚÑIGA RIVERA	SECRETARIO GENERAL
NACIONAL	C. JOSÉ LUIS GARCÍA ESTRADA	COORDINADOR GENERAL DE FINANZAS
NACIONAL	C. TERESA RAMÍREZ MAYA	COORDINADORA GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN
NACIONAL	C. ANTONIO LÓPEZ ÍÑIGUEZ	COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA
NACIONAL	C. ARACELI CAMPIRANO PÉREZ	COORDINADOR GENERAL DE APOYO Y ASESORÍA COMUNITARIA
NACIONAL	C. IRMA RIVERA BONILLA	COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS PARA LA MUJER
NACIONAL	C. MANUEL MONTIEL GUTÉRREZ	COORDINADOR GENERAL DE ACCIÓN JUVENIL
	<u>COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA</u>	
NACIONAL	C. FRANCISCO BECERRIL MARTÍNEZ	REPRESENTANTE
NACIONAL	C. ARMANDO MONTIEL RAMÍREZ	TERCER VOCAL

La agrupación manifestó mediante escrito sin número del 19 de mayo del 2014, que ninguno de los integrantes de su organización recibió remuneración o pago alguno en la realización de sus funciones durante el ejercicio 2013, por lo cual, no llevaron a cabo ningún registro contable, motivo por el que, no se le realizó observación alguna al respecto.

4.64.3.2 Gastos en Actividades Específicas

La agrupación no reportó gastos por este concepto; sin embargo, se verificó que la agrupación política acreditara la realización de actividades con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo tanto, de la verificación al Informe de Actividades presentado mediante escrito sin número del 9 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, así como de la revisión a las muestras de la publicación trimestral

denominada "Voz y Acción Ciudadana", misma que difunde a través de internet, se determinó que cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual

1. La Agrupación Política Nacional **Movimiento Nacional de Enlaces Ciudadanos y Organización Social** presentó en tiempo y forma el Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. La agrupación no reportó Ingresos en el Informe Anual.
3. La agrupación reportó Egresos en el Informe Anual.
4. Al reportar la agrupación Ingresos por \$0.00 y Egresos por \$0.00, su Saldo Final es por \$0.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO NACIONAL DE ENLACES CIUDADANOS Y ORGANIZACIÓN SOCIAL.-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Fernando Jesús Ferreira Sánchez, persona autorizada por la agrupación política nacional Movimiento Nacional de Enlaces Ciudadanos y Organización Social para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con credencial de elector con clave [REDACTED], así como la Lic. Christ Yozelin Gutiérrez Guerrero, auditora designada por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número INE/UF/DA/194/14, de 22 de abril de dos mil catorce, comunicó a la agrupación política nacional Movimiento Nacional de Enlaces Ciudadanos y Organización Social, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito, de 19 de mayo de dos mil catorce y recibido el 20 del mismo mes y año, presenta el mencionado Informe Anual Formato "IA-APN" en ceros, un escrito en donde manifiesta que la agrupación en comento no tuvo ingresos ni gasto alguno, signado por el Responsable del Órgano de Finanzas de la agrupación, así como un escrito en el que señala su domicilio y RFC.-----

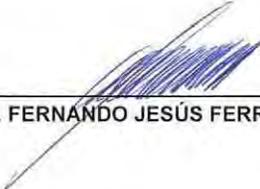
Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 27 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra la Lic. Christ Yozelin Gutiérrez Guerrero persona comisionada por la

Unidad de Fiscalización, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Nacional Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:30 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE.—

**PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO NACIONAL DE
ENLACES CIUDADANOS Y ORGANIZACIÓN
SOCIAL, PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**


C. FERNANDO JESÚS FERREIRA SÁNCHEZ

**PERSONA COMISIONADA POR LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS, PARA RECIBIR LA
DOCUMENTACIÓN**


LIC. CHRIST YOZELIN GUTIÉRREZ GUERRERO



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
FORMATO "IA-APN"-INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL MOV. NAL. DE ENLACES CIUDADANOS Y ORG. SOCIAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2013 (1)

I INGRESOS		MONTO(\$)
1. Saldo Inicial		0.00 (2)
2. Financiamiento por los Asociados*		0.00 (3)
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
3. Financiamiento de Simpatizantes*		0.00 (4)
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
4. Autofinanciamiento*		0.00 (5)
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		0.00 (6)
TOTAL		0.00 (7)

*Anexar en el formato correspondiente la información detallada por estos conceptos

II EGRESOS Otras Actividades		MONTO(\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes**		0.00 (8)
B) Gastos por Actividades**		0.00 (9)
Educación y Capacitación Política	0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	0.00	
C) Aportaciones a campañas Electorales		0.00 (10)
TOTAL		0.00 (11)

**Anexar detalle de estos egresos

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLITICOS, AGRUPACIONES POLITICAS Y OTROS

20 MAY 2014

RECIBIDO

FIRMA *[Signature]*

III RESUMEN		
INGRESOS	0.00 (12)	
EGRESOS		0.00 (13)
SALDO		0.00 (14)

***Anexar detalle de la integración del saldo final

IV RESPONSABLE DE LA INFORMACION		
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ORGANO DE FINANZAS		(15)
<u>C. FERNANDO JESÚS FERREIRA SANCHEZ</u>		
FIRMA <i>[Signature]</i>	(16)	FECHA 19/05/2014 (17)



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/UF/DA/1596/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional Movimiento Nacional de Enlaces Ciudadanos y Organización Social

México, D.F., a 22 de agosto de 2014

LIC. FERNANDO JESÚS FERRERERA SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
MOVIMIENTO NACIONAL DE ENLACES
CIUDADANOS Y ORGANIZACIÓN SOCIAL
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 7 numeral 1, inciso d) y 78, numeral 2 y 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; , publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso, así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Al respecto, es importante señalar que los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Sin embargo, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal, conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, en apego a las disposiciones contenidas en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Agrupación Política Nacional

27 Agosto 2014
Sra. Lucía Caballero
LFFYC/JC/MC/MAGC/MGPH
C. I. I. I. A. P. I.



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/UF/DA/1596/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional Movimiento Nacional de Enlaces Ciudadanos y Organización Social

Movimiento Nacional de Enlaces Ciudadanos y Organización Social, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce; 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos 192, numeral 5 y 199, numerales 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y, 333, numeral 1, inciso b), 339, 346, y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Actividades

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que su agrupación no reportó erogaciones durante el ejercicio 2013, asimismo no se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades que coadyuven al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados, de conformidad con el artículo 33, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. En relación con lo anterior, el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no realizó actividad alguna durante el ejercicio 2013 vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce;
- En caso de haber realizado alguna actividad, se le solicita presentar lo siguiente:
 - Señalar el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Las muestras que acreditaran algún evento consistente en:
- Educación y capacitación política:
 - i. La convocatoria al evento;


LFFYC /JCMC /MAGC/MGPH

Página 2 de 7

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/UF/DA/1596/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional Movimiento Nacional de Enlaces Ciudadanos y Organización Social

- ii. El programa del evento;
 - iii. La lista de asistentes con firma autógrafa.
 - iv. Fotografías, video o reporte de prensa del evento;
 - v. En su caso, el material didáctico utilizado;
 - vi. Publicidad del evento, en caso de existir.
- Investigación socioeconómica y política:
Análisis, diagnóstico y estudios comparados se adjuntará la investigación o el avance de la investigación realizada, que siempre contuviera la metodología aplicada, en los términos del artículo 291 del Reglamento.
 - Tareas editoriales: El producto de la impresión, en el cual, invariablemente aparecerán los datos siguientes:
 - i. Nombre, denominación o razón social y domicilio del editor;
 - ii. Año de la edición o reimpresión;
 - iii. Número ordinal que correspondiera a la edición o reimpresión;
 - iv. Fecha en que se terminó de imprimir, y
 - v. Número de ejemplares impresos, excepto en los casos de las publicaciones periódicas.
 - Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.
 - En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$32,380.00, remita copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
 - En caso de que se trate de aportaciones, se le solicita presentar lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.

ALFFYC / JCMC / MAGC / MOPH

Página 3 de 7



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/UF/DA/1596/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional Movimiento Nacional de Enlaces Ciudadanos y Organización Social

- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables del registro de los ingresos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1, 34, numeral 4, 35, numerales 6, 7, 8 y 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 25 numeral 1 inciso h); 27, 81, 85, 86, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 265, 272, 273 numeral 1, incisos a) y b); 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que reportó cifras en ceros; sin embargo, su agrupación cuenta con una oficina y línea telefónica como a continuación se detalla:

DOMICILIO DE LA OFICINA	TELEFONO
Calle Coras #304, Col. Ajusco, Deleg. Coyoacán, C.P. 4300, México, D.F.	55-3112-8040

Conviene señalar que para el sostenimiento de una oficina se requiere del pago de arrendamiento, luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones; asimismo, si dicha oficina es otorgada en comodato, representan un ingreso para su agrupación, mismo que debe ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según el caso.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes.


LFFYC/JCMG/MAGC/MGPH



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/UF/DA/1596/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional Movimiento Nacional de Enlaces Ciudadanos y Organización Social

- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Presente las pólizas contables correspondientes al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros de los gastos en comento.
- En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$32,380.00, remita copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En caso de que se trate de aportaciones en especie, se le solicita presentar:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectivas pólizas contables.
 - Los contratos de aportación en especie, los cuales deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza, con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
 - Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros correspondientes a los ingresos en especie que procedan.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y gastos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.


LFFYC/ICMC/MAGC/MGPH



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/UF/DA/1596/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional Movimiento Nacional de Enlaces Ciudadanos y Organización Social

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20,21, 22, 23, 24, 25, 39, 65, 66 numeral 1, 81, 100, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 215, 265, 266, 272, 273, numeral 1, inciso b), 274 numeral 2, 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Expediente de la Agrupación

De la verificación efectuada al expediente de su agrupación política nacional que obra en los archivos de la Unidad Técnica de Fiscalización, no se localizó el escrito en donde dio aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas, su domicilio y número telefónico, anexando copia del comprobante de domicilio vigente.

Dicho aviso debió haberse presentado durante los primeros quince días de ejercicio 2013.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.


LFFYC /JCMC /MAGC/MGPH



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/UF/DA/1596/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional Movimiento Nacional de Enlaces Ciudadanos y Organización Social.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAUPLITZ

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente

UFFYC/JCMC/MAGC/MGPH



Movimiento Nacional
Entlaces Ciudadanos y Organización Social
AGRUPACION POLITICA NACIONAL



México, D.F., 9 de septiembre de 2014

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACION DE LOS PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE

En atención a su Oficio No.: INE/UTF/UF/DA/1596/14 en el que solicita a esta agrupación, presente las aclaraciones y rectificaciones necesarias a las observaciones que se indican, y en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, me permito aclarar y precisar, nuestro informe de fecha 19 de mayo del 2014:

1.- En relación a "Actividades realizadas en el ejercicio 2013",- Informo a Ud. que integrantes de nuestra agrupación, además de la asistencia a reuniones, eventos de difusión, conferencias, etc., realiza Tareas Editoriales, pues en forma continua y periódica esta agrupación política realiza la publicación de la Revista Voz y Acción Ciudadana en forma cuatrimestral, adjuntamos a la presente evidencia documental en medio magnético (CD), de las revistas teóricas del año 2013, las cuales contienen información y opiniones que afiliados o ciudadanos interesados en el desarrollo de la vida democrática y en la protección y cuidado de nuestro entorno, nos entregan para su difusión, lo cual se realiza y aporta sin pago alguno, solo se sube y difunde por Internet con el objeto que nuestros afiliados y los interesados bajen e impriman los artículos que sean de su interés.

2.- En relación a "Gastos de actividades Ordinarias Permanentes",- Informo a Ud. que el domicilio con el que se presenta y domicilia a nuestra agrupación política: Calle Coras #304, Col. Ajusco, Delg. Coyoacán, C.P.4300, México DF y el número de celular [redacted] se trata del domicilio particular y numero de celular del que suscribe, es el sitio y teléfono que posibilitan referenciar, así como, recibir información y comunicación. Dicho domicilio no es un espacio o local con características, equipo y personas destinadas y responsables de realizar trabajos determinados o de trámite, es decir, de un local destinado a realizar funciones de trabajo de administración, de gestión, profesional, etc., cuya intención sea la atención pública y/o la productividad económica.

3.- En relación a "Expediente de la Agrupación",- Informo a Ud. que en relación a nuestros Órganos Directivos, me permito manifestarle que es muy digno representar a ciudadanos y afiliados interesados en el desarrollo de la vida democrática y el fomento a la participación ciudadana, por lo que ninguno de los integrantes ha recibido ingresos por ninguna modalidad de financiamiento, ni recibido remuneración o pago alguno en la realización de sus funciones durante los ejercicios anteriores y durante el ejercicio 2013, entre ellos, quien suscribe, como responsable de finanzas.

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.

FERNANDO JESUS FERREIRA SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

